

ACTA N° 10

COMISION DE GOBIERNO celebrada el día 4 de septiembre de 2003.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: A cuatro de septiembre de dos mil tres

ASISTENTES:

D^a Lucía Querido Noceti
D^a Lore Suárez Linazasoro
D. Jesús M^a García Garde
D. Xabier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno declara abierta la sesión a las 8,30 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº 9 de fecha 24-7-03.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Certificación nº2 de Seguridad y Salud más Control de Calidad de la obra "Urbanización del Area Azkuene-Ulía-Rentería" de Trintxerpe.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2



Obra: de Seguridad y Salud más Control de Calidad de la obra “Urbanización del Area Azkuene-Ulía-Rentería” de Trintxerpe.

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (2.834,60 Euros)

Con cargo al Dispuesto: 738/03 del presupuesto municipal vigente.

3.- Certificación nº2 de la obra "Urbanización del Area Azkuene-Ulía-Rentería" de Trintxerpe.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “Urbanización del Area Azkuene-Ulía-Rentería” de Trintxerpe.

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (96.836,25 Euros).

Con cargo al Dispuesto: 367/03 y 368/03 del presupuesto municipal vigente.

4.- Certificación nº2 de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte C-1 (Fase C-8).

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte C-1 (Fase C-8).

Directores de la Obra: Asmatu, S.A. – Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: ARKAITZA, S.A.

Importe: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (81.418,61 Euros).

Con cargo al Dispuesto: 342/03 y 343/03 del presupuesto municipal vigente.

5.- Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Vistas las propuestas presentadas por la Responsable de Servicios Sociales de fechas 6 y 7 de agosto de 2003, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a las propuestas EJ-2/03 y 2/03 del Ayuntamiento, respectivamente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a las propuestas EJ-2/03 y 2/03 del Ayuntamiento de los beneficiarios que constan en expediente y por los motivos que se señalan, anulando las cantidades que se indican en los mismos.

SEGUNDO.- Que dichos importes sean revertidos a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

6.- Subvenciones a pasaitarras que han estudiado euskera durante el curso 2002-2003.

Queda el presente asunto sobre la mesa a fin de que se documente y complete el expediente con la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la concesión de la subvención.

7.- Becas al programa de “Transmisión del euskera a través de las familias”

Queda el presente asunto sobre la mesa a fin de que se documente y complete el expediente con la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la concesión de la subvención.

8.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación patrimonial efectuada por Emankor, Gestión Integral de Siniestros, S.L. por daños habidos en la Comunidad de c/ Rentería, 3 a consecuencia del desbordamiento de una de las tapas de la red de recogida de aguas pluviales en Avda. de Ulía, 17 y 19.

Visto escrito presentado por EMANKOR ,Gestión Integral de Siniestros, S.L. comunicando que por parte de BIHARKO ASEGURADORA se les dio traslado del expediente correspondiente al

siniestro sufrido por sus asegurados de la calle Rentería, 3, a raíz de los daños sufridos en la comunidad el día 25 de agosto de 2.002, debidos al desbordamiento de una de las tapas de la red de recogida de aguas pluviales en la Avda. Ulía, 17-19, cuya valoración de daños asciende a 132,30 euros, y, toda vez que los asegurados en la Comunidad participan como titulares de sus viviendas en el 88,40% de los gastos de la Comunidad, siendo la suma objeto de reclamación la de 116,95 euros.

Visto que los días 24,25 y 26 de agosto de 2.002 se produjeron lluvias extraordinarias en los Territorios de Bizkaia y Gipuzkoa, con particular incidencia en este Municipio de Pasaia, y para lo que el Gobierno Vasco publicó Decreto articulando ayudas excepcionales para paliar los daños producidos, de la que se acompaña copia, es por lo que, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por entender que concurre la causa exonerante de fuerza mayor .

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

En cualquier caso, se le da traslado de los datos de la Cía. de Seguros del Ayuntamiento - ALLIANZ, Seguros- , por si quisiera ponerse en contacto con ella.

B) Reclamación patrimonial formulada por D^a Mirari Bilbao Azkue por caída sufrida el 22 de mayo de 2003 en Euskadi Etorbidea, 3 al tropezarse con una tabla que tapaba una zanja abierta en la acera.

Vista la reclamación efectuada por **D^a MIRARI BILBAO AZKUE** en relación con la caída sufrida el día 22 de mayo de 2.003, en la calle Euskadi Etorbidea, 3, al tropezarse con una tabla que tapaba una zanja para colocación de paneles informativos, y vistos los antecedentes y demás documentación que obra en expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D^a MIRARI BILBAO AZKUE en base a los siguientes fundamentos:

1º.- La señalización adoptada cumple con los requisitos de las normas para señalización de obras en vías públicas del municipio de Pasaia (B.O.G. de 11 de mayo de 1.990), y, en concreto, su art. 28 .

2º.- Los daños no han sido ocasionados como consecuencia directa de una orden de la Administración , ni como consecuencia de los vicios del proyecto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

En su caso, deberá reclamar ante la empresa contratista -Guillermo Irastorza-, con domicilio en Oiartzun, Bº Karrika, Cª Egun Sentia, y/o ante la jurisdicción civil.

C) Reclamación patrimonial efectuada por D. Félix Jiménez Billales por daños producidos en vehículo de su propiedad SS-2748-T por un contenedor que manipulaba un empleado municipal cuando vaciaba el camión de la basura el día 24 de marzo de 2003.

Vista la reclamación que efectúa **D. FELIX JIMENEZ BILLALES** por daños en su vehículo **SS-2.784-T**, producidos por un contenedor de basura, que era manipulado por empleados municipales para vaciar al camión de la basura, el día **24 de marzo de 2.003**, en la calle Eskalantegi; y visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Municipal confirmando tales hechos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. FELIX JIMENEZ BILLALES la cantidad de 58,55 euros en la c/c nº 3008-0149-0-3-01-001585-64, de Caja Rural de Navarra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación patrimonial efectuada por Dª Alberta Garbizu Fernández por caída sufrida el día 18 de diciembre de 2002 a la altura de la c/ Pescadería confluencia con c/ Terranova.

Habiendo presentado **Dª ALBERTA GARBIZU FERNANDEZ** reclamación por Responsabilidad Patrimonial por la caída sufrida el día 18 de diciembre de 2.002, en la calzada de la C/ Pescadería, confluencia con calle Terranova; considerando que la reclamante siquiera afirma con seguridad cuál ha sido la causa del accidente; considerando que la reclamante es conocedora del lugar y de las condiciones del mismo; visto que el lugar en el que dice haberse tropezado no está habilitado para su uso peatonal, existiendo un paso de cebrá en su inmediación; visto que de lo anterior se deduce que no existe nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el tropiezo, habiendo sido, en todo caso, la propia actitud negligente de la reclamante de pasar por un lugar inadecuado la causa del mismo, siendo conocedora del lugar y de su estado, y vistos los antecedentes e informes que obran en expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Dª Alberta Garbizu Fernández al no existir nexo causal entre el funcionamiento del servicio y la caída sufrida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

E) Reclamación patrimonial efectuada por D. José Angel Recio Jaurena por daños ocasionados en su vehículo por un bache existente en c/ Pescadería con Terranova el 25 de noviembre de 2002.

En relación con la reclamación que efectúa **D. JOSE ANGEL RECIO JAURENA** por daños en vehículo a causa de un bache situado en calle Pescadería – Terranova, el reclamante refiere el accidente en el mes de noviembre de 2.002 y hasta enero de 2.003 no presenta reclamación.

De las anteriores circunstancias, no está acreditada la producción de los hechos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. JOSE ANGEL RECIO JAURENA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

F) Reclamación patrimonial efectuada por D. Garikoitz Hernández Pueyo por el accidente sufrido el día 10-5-03 en la subida a los Marinos, al colisionar su vehículo SS-6233-AZ, con otro, en calle que estaba señalizada con doble sentido de circulación con marcas viales de líneas continuas de color naranja.

Vista la la reclamación formulada por **D. GARIKOITZ HERNANDEZ PUEYO** por daños sufridos en su vehículo matrícula 9308 BXZ , producidos al golpearse contra el vehículo SS-6.232-AZ , cuando subía hacia la calle Subida de los Marinos, el día 10 de mayo de 2.003, en el que manifiesta no haber señalización de doble sentido de circulación; y visto informe emitido por la Guardia Municipal, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D. GARIKOITZ HERNANDEZ PUEYO en base a que en la fecha del accidente estaba señalizado el doble sentido de circulación en la Subida de los Marinos con marcas viales, líneas continuas de color naranja, que ocupaban parte de las aceras de ambos lados, haciendo evidente el doble sentido de circulación, tanto para los vehículos que suben como para los que bajan por dicha vía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

G) Reclamación patrimonial efectuada por D. Sergio Conde Fariña por daños producidos en el vehículo matrícula 8562-BNM, en la calle Eskalantegi-Oarso, con un pivote situado en la calzada el día 3 de junio de 2003.

Vista la la reclamación formulada por **D. SERGIO CONDE FARIÑA** por daños en su vehículo matrícula 8562 BNM, producidos al golpearse con un pivote situado en la calle Eskalantegi-Oarso, el día 3 de junio de 2.003, y visto informe emitido por la Guardia Municipal, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por **D. SERGIO CONDE FARIÑA** en base a que el pivote tiene como función evitar que vehículos como el del reclamante invadan la acera, y lo cierto es que el reclamante invadió la acera al aparcar y descargar en el supermercado de la calle Eskalantegi, lo que se desprende del atestado de la Guardia Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

H) Reclamación patrimonial efectuada por D. Imanol Cascante Pérez por daños sufridos en el vehículo SS-5094-BJ cuando el 28-3-03 fue retirado por la grúa.

Vista la la reclamación formulada por **D. IMANOL CASCANTE PEREZ** en la que manifiesta que el día 28 de marzo de 2.003 fue retirado por la grúa su vehículo matrícula **SS-5.094-BJ**, y que cuando fue a retirarlo apreció daños que con anterioridad no tenía el vehículo, solicitando el abono de los gastos de reparación; y visto informe emitido por la Guardia Municipal, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por **D. IMANOL CASCANTE PEREZ** en base a que en el momento de subir el vehículo matrícula **SS-5.094-BJ** a la grúa, éste ya presentaba los daños que reclama el propietario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

I) Reclamación patrimonial efectuada por D. Francisco Redondo Luengo por daños ocasionados por un contenedor de basuras en el vehículo matrícula SS-6979-BC en la calle Euskadi Etorbidea, el día 27-12-02.

Vista la reclamación formulada por **D. FRANCISCO REDONDO LUENGO** por daños y perjuicios sufridos en su vehículo matrícula **SS-6979-BC**, producidos supuestamente al ser golpeados por contenedores situados a la altura de la calle Euskadi Etorbidea, 5 el día 27 de diciembre de 2002, según manifestaciones de la testigo **Dª BELEN CAMPOS VILARIÑO**; vista la comparecencia del



operario de la limpieza del Ayuntamiento, así como los informes de la Guardia Municipal quienes manifiestan que fueron los propios Agentes de la Guardia Municipal, que se encontraban presentes en ese momento, quienes colocaron los contenedores en su sitio, y no el operario de la limpieza, como manifiesta la testigo Sra. Campos y que no apreciaron golpes en ninguno de los vehículos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D. FRANCISCO REDONDO LUENGO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

9.- Plan de la Guardia Municipal contra el ruido de ciclomotores.

Vistas las continuas quejas de los vecinos, especialmente de los distritos de San Pedro y Trintxerpe, relativas al ruido producido por el escape libre de los ciclomotores, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

Que desde la Guardia Municipal se confeccione un Plan Municipal para luchar contra las molestias ocasionadas por los ciclomotores que circulan escape libre y producen emisiones de ruido superiores a las permitidas, en el que se fijen medidas de distinta índole (pedagógicas, sancionadoras, ...) y se estudien los mecanismos e instrumentos jurídicos con los que cuenta el Ayuntamiento y en su caso propongan sus modificaciones oportunas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9,45 horas se levanta la sesión, extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.